

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR EL DOCTOR GUILLERMO LUIS VÉLEZ MURILLO QUIEN DICE ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL DE LA SEÑORA CARMEN JULIA RAMOS PIÑEROS EN CONTRA DEL JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ Y DE LA DIAN (Primera instancia) Rad. 11001-22-10-000-2021-01187-00.

ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el doctor **GUILLERMO LUIS VÉLEZ MURILLO**, quien dice actuar como apoderado judicial de la señora **CARMEN JULIA RAMOS PIÑEROS**, frente al **JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ** y la **DIAN**. En consecuencia, se ordena:

1. Notificar a los accionados la iniciación de la presente acción de tutela de manera inmediata y por el medio más expedito para que, si lo tienen a bien, ejerzan su derecho de contradicción; con ese fin acompáñese copia del escrito de tutela y sus anexos.
2. Solicitar al Juzgado accionado se sirva remitir escaneado al correo electrónico de la Sala, el proceso de sucesión objeto de la queja constitucional o, en su defecto, rinda un informe detallado de los hechos alegados.
3. Vincular a quienes se encuentren interviniendo en dicha actuación, también mediante aviso, y notificar a los señores Defensor de Familia y Delegado del Ministerio Público adscritos a esta Corporación.
4. Requerir al doctor **GUILLERMO LUIS VÉLEZ MURILLO**, para que allegue el poder otorgado por la señora **CARMEN JULIA RAMOS PIÑEROS** para, instaurar, a su nombre, la presente acción de tutela (Art. 10° del Decreto 2591 de 1991).

CÚMPLASE,



LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada